



RESOLUCION N°

178



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 27 MAY 1996

VISTO el expediente N° 51.715/75-A/95 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la citada Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el grado académico de ESPECIALISTA EN ENDODONCIA, según lo aprobado por Resolución H. Consejo Superior N°283/95 del 7/11/95, y

## CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en los términos fijados por el articulo 7º del Decreto N° 499/95, resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los titulos correspondientes a las carreras de postgrado.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o.1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en el reconocimiento oficial de la validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA  
DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

## LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al grado académico de **ESPECIALISTA DE ENDODONCIA** que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuyo plan de estudios que consta como Anexo de la presente Resolución, prevé una duración



RESOLUCION N° 178



*Ministerio de Cultura y Educación*

178 de UN (1) año, con una asignación horaria de SEISCIENTAS SESENTA (660) horas.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° de la presente Resolución quedan sujetos a la correspondiente acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, conforme a lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 499/95.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Rea* *Wmf* *178* RESOLUCION N° 178

*C*  
Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

*Susana Beatriz Decibe*



RESOLUCION N° 178



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

178  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN ENDODONCIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MODULOS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
01	Endodoncia	A	5	150
02	Importancia del Diagnóstico. Diagnóstico Diferencial del Dolor. Urgencias y Emergencias. Relaciones Endo-Periodontales	A	5	150
03	Endodoncia para los ápices incompletamente desarrollados	A	5	150
04	Tratamientos complementarios y Endodoncia Quirúrgica	A	5	150
-	Trabajo Final	A	2	60

CARGA HORARIA TOTAL: 660 horas

*Requerido  
M. M. C.  
M. M. C.*